

INFORME DE RELATORÍA

Mesa 1: Estado Panameño y los Derechos Individuales y Sociales **Sesión No. 3**

Fecha	Lunes, 04 de julio de 2011
Hora	8:30am
Lugar	SALA FONTANA DEL HOTEL CONTINENTAL
Hora de inicio de la sesión	9:12am
Hora de cierre de la sesión	12:08am
Equipo de Mesa	Facilitador: AMELIA MARQUEZ DE PEREZ Relator: JAIME E. MARTINEZ Equipo Técnico: ZULIM BOUCHE CARMEN HAUGHTON Coordinación logística: EDITH GOUGH VIDAL MARIXENIA DE LA CRUZ

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum (Primer y Segundo llamado)
2. Presentación de informe de la sub-comisión sobre las características del Estado panameños
3. Continuación de la discusión de propuestas al Título 1
4. Discusión de propuestas de Título 2
5. Asuntos varios

TITULO 1: EL ESTADO PANAMENO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- La sesión inicia a las 9:12 a.m. después de obtener el quórum al segundo llamado.
- Se hace presentación de la discusión y documento redactado de la sub-comisión
- El representante del Órgano Judicial expone las propuestas de revisión al preámbulo. Se propone que el preámbulo lea así:

1

Facilitador: 

Relator: 



La Nación panameña es un Estado social de derecho, soberano e independiente establecida en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, pluralista y multiétnica, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general cuya denominación es República de Panamá.

- Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.
- Se abre la discusión la propuesta de la sub-comisión
- El representante de SPIA manifiesta su duda respecto al uso del término “recursos naturales no-renovables”
- El representante del Partido Panameñista y CONEP informan que si existen recursos naturales no renovables, y que su inclusión en el preámbulo se debe a posibles aplicaciones en el futuro
- *Se llega a un acuerdo concertado de aprobación de la propuesta de revisión al Preámbulo de la Constitución*
- Se discute metodología de recepción y discusión de propuestas
- El representante de Provincias desea elevar su preocupación de la fecha de recepción de propuestas a la Comisión Especial. Estima que el cierre de la recepción debería de ser antes de la conclusión de las mesas de discusión
- El Equipo Técnico hace presentación del Título II y de las propuestas de este Título
- *Se llega a acuerdo concertado de mantener el Artículo 8 de la constitución tal cual como aparece actualmente. “La nacionalidad panameña se adquiere por el nacimiento, por la naturalización o por disposición constitucional”*
- Se discute el punto dos del Artículo 9 de la Constitución
- *Se aprueba con acuerdo concertado que se mantenga tal cual aparece en la Constitución.*



“Son panameños por nacimiento:

- 1. Los nacidos en el territorio nacional.*
- 2. Los hijos de padre o madre panameños por nacimiento nacidos fuera del territorio de la República, si aquellos establecen su domicilio en el territorio nacional.*
- 3. Los hijos de padre o madre panameños por naturalización nacidos fuera del territorio nacional, si aquellos establecen su domicilio en la República de Panamá y manifiestan su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña a más tardar un año después de su mayoría de edad”*

- Se discute punto tres del Artículo 9 de la Constitución
- El representante de CONEP opina que se elimine el límite de un año después de la mayoría de edad para adoptar la nacionalidad.
- Los representantes de SPIA y Contraloría Social opinan que se deje tal cual aparece en la Constitución y que no se debe dejar de ser estrictos en los requisitos para obtener la nacionalidad
- El representante de CONEP aclara que su posición no debería registrarse como disenso sino meramente como un comentario
- *Se obtiene consenso de que la constitución, en su Artículo 9, punto tres, permanezca tal cual aparece actualmente*

“Son panameños por nacimiento:

- 1. Los nacidos en el territorio nacional.*
- 2. Los hijos de padre o madre panameños por nacimiento nacidos fuera del territorio de la República, si aquellos establecen su domicilio en el territorio nacional.*
- 3. Los hijos de padre o madre panameños por naturalización nacidos fuera del territorio nacional, si aquellos establecen su domicilio en la República de*



Panamá y manifiestan su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña a más tardar un año después de su mayoría de edad"

- Presentación por parte del Equipo Técnico de las propuestas de reforma al Artículo 10
- Representante de Organizaciones de Promoción para el Desarrollo, Partido Panameñista y CONEP opinan que la propuesta de reforma al Artículo 10 no amerita rango constitucional
- Representante de CONEP y Organizaciones de Promoción para el Desarrollo expresan su opinión de que elevar la propuesta de reforma a rango constitucional puede resultar peligroso
- Se discuten los requisitos académicos necesarios para obtener la nacionalidad panameña
- *Se llega al acuerdo que los requisitos propuestos son excesivos y que la Constitución actual debe permanecer tal cual está actualmente.*

"Pueden solicitar la nacionalidad panameña por naturalización:

- 1. Los extranjeros con cinco años consecutivos de residencia en el territorio de la República si, después de haber alcanzado su mayoría de edad, declaran su voluntad de naturalizarse, renuncian expresamente a su nacionalidad de origen o a la que tengan y comprueban que poseen el idioma español y conocimientos básicos de geografía, historia y organización política panameñas.*
 - 2. Los extranjeros con tres años consecutivos de residencia en el territorio de la República que tengan hijos nacidos en ésta, de padre o madre panameños o cónyuge de nacionalidad panameña, si hacen la declaración y presentan la comprobación de que trata el aparte anterior.*
 - 3. Los nacionales por nacimiento, de España o de un Estado latinoamericano, si llenan los mismos requisitos que en su país de origen se exigen a los panameños para naturalizarse.*
- Se discute la propuesta de reforma de la renuncia a la nacionalidad extranjera para adoptar la nacionalidad panameña

Facilitador: 

Relator: 

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



- *Se llega a acuerdo concertado de aceptar la reforma de las renunciaciones a otras nacionalidades y de mantener los 5 años previstos en la Constitución actual para obtener la nacionalidad.*
- *Quedaría el Artículo 10, punto 1, de la siguiente manera:*

“Pueden solicitar la nacionalidad panameña por naturalización:

1. Los extranjeros con cinco años consecutivos de residencia en el territorio de la República si, después de haber alcanzado su mayoría de edad, declaran su voluntad de naturalizarse y comprueban que poseen el idioma español y conocimientos básicos de geografía, historia y organización política panameña.”

- Presentación del Equipo Técnico del Artículo 12 y de las propuestas relacionadas al mismo
- Representante de la Etnia Negra solicita aclaración del término discrecionalidad.
- El representante del Órgano Ejecutivo propone que no se incluya en la propuesta discapacidad física o mental
- Se acuerda retomar la discusión en la siguiente sesión dejando pendiente la aclaración del término “discrecionalidad”
- Presentación del Equipo Técnico del Artículo 13 y de las propuestas relacionadas al mismo
- El representante de la Etnia Negra solicita información sobre la renuncia de ciudadanía y nacionalidad
- Equipo Técnico hace aclaración de renuncia de ciudadanía y nacionalidad
- Se llega a acuerdo terminar la discusión de la propuesta del artículo 13 la siguiente sesión en espera de una propuesta redactada del representante de CONEP
- Presentación del Equipo Técnico del Artículo 15 y de las propuestas relacionadas al mismo
- Representante de Contraloría Social opina que la propuesta no agrega valor a la constitución y considera que la Constitución debe permanecer como se encuentra actualmente

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



- No se registran disensos y se llega a un consenso del descarte de la propuesta y que se mantenga la constitución como aparece actualmente. Se mantendría:

“Tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, estarán sometidos a la Constitución y a las Leyes.”

- Se vuelve a abrir discusión del Tema I, considerando las nuevas propuestas. Se ratifica la posición concertada de la Mesa sobre la Fuerza Pública, el nombre del Estado de Panamá y los Símbolos Patrios. Se descartan las nuevas propuestas de reforma.
- Se cierra la sesión a las 12:08 pm

Facilitador: 

Relator: 